

RESOLUCION No.88-2-1-103083

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez; la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.";

QUE el Dr. César Humberto Palacios Barriallo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 765 y 819 del 3 y 25 de abril de 1988, respectivamente, autorizan a las personas jurídicas TEXACO OVERSEAS HOLDINGS INC., TEXACO PETROLEUM COMPANY; y, Donald Gregg Sawyer, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en la constitución de la mencionada compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.590 el 15 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CR-88-1861 del 2 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SURES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

00039

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1

08983

CIA.: "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 02 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM.cdo.
DL.OAM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.502 a 21.503, Número 2.034 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14,221 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

